



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle ubicada en calle Cabo de Hornos esquina Martí y Porta, en el B° 3 de Abril, la tapa del sumidero (de hierro, redonda) se encuentra rota.

Que, al estar rota la tapa, puede provocar que los vehículos que circular por el lugar sufran algún desperfecto u ocasionar accidentes de tránsito.

Que, también es un peligro para las personas que pasan por allí ya que el desagüe no cuenta con ningún tipo de señalización.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

TAPA SUMIDERO CALLE CABO DE HORNOS

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, la reposición y/o arreglo de la tapa de sumidero (de hierro, redonda) que se encuentra rota, ubicada en calle Cabo de Hornos esquina Martí y Porta, en el B° 3 de Abril.
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**